



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y otras medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por el Center for Women's Global Leadership, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

El Center for Women's Global Leadership de la Universidad Rutgers acoge con satisfacción el 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la oportunidad que brinda para promover la labor que realizan los Estados Miembros en los ámbitos de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y el fin de la violencia contra las mujeres. La organización espera con interés que la Comisión examine el tema prioritario de la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y revise el tema del reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA.

Desde su fundación en 1989, la organización viene trabajando para desarrollar y facilitar el liderazgo de las mujeres para los derechos humanos y la justicia social de las mujeres en todo el mundo, incluida la promoción del final de la violencia contra las mujeres. En este contexto, la organización ha colaborado con miles de grupos defensores de los derechos de las mujeres en todo el mundo para dar seguimiento a los procesos de las Naciones Unidas y contribuir a su estructura de igualdad entre los géneros. Por otra parte, la campaña internacional de la organización, titulada 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género, moviliza a miles de activistas en todo el mundo para concienciar sobre este tipo de violencia, y pide a los gobiernos que respondan a esta violencia, la prevengan y protejan a las mujeres y niñas contra ella.

Tanto la amenaza como la experiencia de la violencia ponen en peligro la seguridad y el bienestar de las mujeres en los ámbitos público y privado, que se ven especialmente amenazados en el caso de las mujeres que viven en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto. El militarismo no solo socava los derechos de las mujeres en su conjunto, sino también su dignidad e integridad física. En los últimos 3 años, la Campaña de los 16 días ha colaborado con organizaciones de mujeres y defensores de la igualdad entre los géneros de todo el mundo a fin de destacar los vínculos entre la violencia por razón de género y el militarismo en los 5 ámbitos siguientes: a) la violencia política contra las mujeres; b) la proliferación de armas pequeñas y su papel en la violencia doméstica; c) la violencia sexual durante los conflictos y después de estos; d) el papel de los actores estatales en tanto que autores de violencia sexual y violencia por razón de género; y e) la función de los movimientos defensores de las mujeres, la paz y los derechos humanos en la denuncia de los vínculos entre el militarismo y la violencia contra las mujeres.

En la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993, los Estados Miembros afirman que los derechos humanos de la mujer y la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales y declaran que la violencia por motivos de género y todas las formas de acoso y explotación sexuales son incompatibles con la dignidad y el valor del ser humano, y han de ser eliminadas. Desde entonces, los Estados han reiterado su compromiso de poner fin a la violencia contra las mujeres mediante la adopción de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, las conclusiones convenidas de los períodos de sesiones 42º y 51º de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010).

A pesar de los compromisos internacionales y nacionales antes mencionados y en un momento en que los Estados se reúnen para evaluar los progresos en materia de igualdad entre los géneros en el 57º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la violencia contra las mujeres sigue siendo una violación muy extendida y omnipresente de los derechos humanos. Algunos informes recientes, presentados por el Secretario General en 2006, por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en 2011 y por la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias en 2011, señalan que la violencia contra las mujeres prevalece en todo el mundo.

Las consecuencias de esta violencia lo abarcan todo y tienen efectos institucionales y psicológicos en las personas, las familias, las comunidades y la sociedad en su conjunto. Las experiencias de violencia de las mujeres se manifiestan en muy diversas formas de discriminación y tienen una gran influencia en su acceso a los derechos económicos, sociales y culturales. Como señala el Secretario General en su Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, mientras siga existiendo la violencia contra la mujer, no podremos afirmar que estamos logrando progresos reales hacia la igualdad, el desarrollo y la paz. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Recomendación general núm. 12 establecen claramente estos vínculos.

Por otra parte, la capacidad de los Estados para responder a la violencia por razones de género, prevenirla y proteger contra ella se ve comprometida durante las crisis económicas y de otro tipo. En su informe de 2011, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias destaca los vínculos entre la violencia contra las mujeres y las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres, y señala que la seguridad económica y social es crucial tanto para prevenir esta violencia como para proteger contra ella.

La organización pide a los Estados Miembros que apliquen las recomendaciones convenidas, respeten el derecho y los acuerdos internacionales sobre derechos humanos y asuman los principios y objetivos consagrados en ellos. En concreto, la organización insta firmemente a los Estados Miembros a que:

- a) Apliquen, por todos los medios adecuados y sin demora, políticas para eliminar la violencia contra las mujeres, fortalecer el estado de derecho y las capacidades de los sistemas de justicia civil y militar con objeto de hacer frente a la violencia por razón de género, y velen por que las mujeres tengan acceso a los mecanismos de justicia e igualdad de protección contemplados en la legislación y a una atención médica asequible, incluida la atención psicosocial;
- b) Fortalezcan las capacidades de todo el personal de la justicia legal y penal, y los sistemas de salud y educación para satisfacer las necesidades y proteger los derechos de las víctimas y sobrevivientes de la violencia por razón de género mediante la educación, la capacitación y otros programas de desarrollo de capacidades;
- c) Velen por que los actores estatales no cometan actos de violencia por razón de género, apliquen todo el peso de la ley a todos los autores de estos actos, fortalezcan las garantías institucionales contra la impunidad y ofrezcan recursos y reparación a las víctimas y sobrevivientes;

d) Maximicen los recursos en apoyo de los supervivientes de la violencia por razones de género, prevengan dicha violencia, eliminen la discriminación contra las mujeres, promuevan la igualdad entre los géneros y garanticen la no regresión;

e) Ratifiquen y apliquen sin reserva alguna todos los tratados sobre derechos humanos, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo;

f) Reconozcan que una cultura militarista promueve y refuerza una cultura de violencia, y adopten las medidas necesarias para facilitar el desarme y promover la paz, incluso mediante la ratificación y aplicación del tratado sobre el comercio de armas;

g) Faciliten el acceso de las mujeres a la plena participación en los procesos de consolidación y mantenimiento de la paz y toma de decisiones políticas;

h) Inviertan en aquellos programas y proyectos que promuevan la seguridad humana;

i) Respeten, protejan, promuevan y cumplan todos los derechos humanos.

El desarrollo y la aplicación de respuestas multisectoriales para eliminar la violencia por razón de género es esencial para que los Estados Miembros cumplan sus obligaciones en materia de derechos humanos. La organización pide a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que asuma el liderazgo a este respecto. Asimismo, insta a los Estados a que fortalezcan la aplicación de políticas destinadas a eliminar la violencia por razón de género y mantiene su compromiso de colaborar con organizaciones de mujeres y las Naciones Unidas para construir un mundo más pacífico.
